



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO

LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250 »

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES
No gratuitas, 4,50 ptas. línea
Pagos por adelantado.

Año 1965

Lunes 19 de julio

Número 161

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Barbadillo del Mercado (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por el Decreto de 22 de mayo de 1963, que la Comisión L. en sesión celebrada el día 15 de julio de 1965, ha aprobado las bases definitivas de la Concentración que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dentro del indicado plazo de 30 días hábiles en que estarán expuestas las bases definitivas, pueden los interesados formular recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, presentando el escrito ante la Comisión Local, expresando en el mismo un domicilio dentro del término municipal, para hacer las notificaciones que procedan y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

A tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundida de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija reconocimiento pericial del terreno, solo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria, la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. La Comisión Central, o el Ministerio en su caso, acordarán al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Barbadillo del Mercado, 15 de julio de 1965.—El Presidente de la Comisión Local, José Luis Garayo.

TESORERÍA DE HACIENDA

Por el presente anuncio y a los efectos que dispone el artículo 27, norma 8.^a del vigente Estatuto de Recaudación, se hace saber para conocimiento de las Autoridades Judiciales, Municipales, Registradores de la Propiedad y contribuyentes en general, que ha sido nombrado Recaudador de Contribuciones y Tributos del Estado de la zona de Salas de los Infantes, de esta provincia, don Ramón Rodríguez Raposo.

Burgos, 1 de julio de 1965.—El Tesorero de Hacienda.

Por el presente anuncio y a los efectos que dispone el artículo 27,

norma 8.^a del vigente Estatuto de Recaudación, se hace saber para conocimiento de las Autoridades Judiciales, Municipales, Registradores de la Propiedad y contribuyentes en general, que ha sido nombrado Recaudador de Contribuciones y Tributos del Estado de la zona de Sedano, de esta provincia, don Plácido Miguel Gil.

Burgos, 1 de julio de 1965.—El Tesorero de Hacienda.

Por el presente anuncio y a los efectos que dispone el artículo 32 del vigente Estatuto de Recaudación, se hace saber para conocimiento de las Autoridades Municipales y Judiciales y contribuyentes en general, que ha cesado, con fecha 30 de junio pasado, en su cargo de Auxiliar de Recaudación de la zona de Lerma, de esta provincia, don Plácido Miguel Gil.

Burgos, 1 de julio de 1965.—El Tesorero de Hacienda.

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el Procurador señor Cobo de Guzmán, en nombre y con poder de don Zacarías Conde García, vecino de esta ciudad, se ha interpuesto ante esta Sala recurso contencioso-administrativo.

trativo contra el fallo dictado por el Tribunal Económico administrativo de esta provincia, fecha 30 de abril de 1965, en reclamación interpuesta contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, referente a tasas municipales.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta Jurisdicción, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 14 de julio de 1965.—
El Ilmo. Sr. Presidente, Angel Falcón.

Burgos

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado, Juez de Instrucción número dos de Burgos y su partido,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Francisco Casteras Roca, mayor de edad, casado, natural de Tárrega (Lérida), y últimante vecino de Barcelona, ignorándose el actual paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, en la causa que con el número 31 de 1965, instruyo por el delito de estafa, bajo apercibimiento de que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la Prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a catorce de julio de mil novecientos se-

enta y cinco.—El Magistrado, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario, Jerónimo García.

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado, Juez de Instrucción número dos de Burgos y su partido,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Aquilino Furones Ortiz, de 29 años, casado, chófer, hijo de Julio y de Edelmira, natural de Santa María de la Vega, y vecino últimamente de Bilbao, calle Rafaela de Ibarra, número 31, "Empresa Traquila de Aspe", a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión, en la causa que con el número 93 de 1963, instruyo por el delito de imprudencia, bajo apercibimiento de que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la Prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a quince de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Magistrado, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario, Jerónimo García.

Anuncios Oficiales

Comisaría de Aguas del Duero

Concesión para la construcción de cuatro puentes

Examinado el expediente incoado a instancia del Ilmo. señor Jefe de la Delegación de Burgos del Servicio de Concentración Parcelaria y Orde-

nación Rural, en solicitud de autorización para la construcción de cuatro puentes sobre el río Cogollos, en término municipal de Presencio (Burgos).

Resultando: Que tramitado el expediente con sujeción a las disposiciones vigentes en la materia y sometido el proyecto presentado suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Aurelio Ramírez Gallardo, a información pública, publicándose el correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos del día 27 de marzo de 1964 y fijado también en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Presencio, dentro del plazo señalado al efecto, no se presentó ninguna reclamación.

Resultando: Que se ha efectuado la confrontación del proyecto, levantándose el acta reglamentaria, informando el Ingeniero encargado de la 2.ª zona que aquél concuerda sensiblemente con el terreno, considerándole perfectamente viable y proponiendo se acceda a la autorización solicitada con sujeción a las condiciones que señala y que esta Jefatura encuentra acertadas y hace suyas.

Resultando: Que pasado el expediente a la Abogacía del Estado de esta provincia de Valladolid ha dictaminado en sentido favorable a la autorización.

Considerando: Que el expediente está bien tramitado de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia, no habiéndose presentado ninguna reclamación durante el período de información pública del proyecto.

Considerando: Las atribuciones conferidas por la Ley de 20 de mayo de 1932, Decreto de 29 y Orden de 30 de noviembre del mismo año y por los Decretos de 10 de septiembre y 8 de octubre de 1959.

Esta Jefatura, ha resuelto conceder la autorización solicitada con sujeción a las condiciones siguientes:

PRIMERA.—Se concede al Servicio de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, Delegación de

Burgos, autorización para la construcción de cuatro puentes sobre el río Cogollos, en término municipal de Presencio y Barrio de Muñó.

SEGUNDA.—Las obras deberán ejecutarse con sujeción al proyecto que sirvió de base para la petición y que se aprueba suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Aurelio Ramírez Gallardo, en septiembre de 1963, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 1.277.902,19 pesetas, en cuanto no se oponga a las presentes condiciones y se ajustará a la instrucción para el proyecto y ejecución de las obras de hormigón armado, de 3 de febrero de 1939, y a pliegos de condiciones oficiales, quedando autorizada la Comisaría de Aguas del Duero para introducir o aprobar las modificaciones de detalle que estimen convenientes y que no afecten a las características del proyecto, para lo cual sería preciso incoar nuevo expediente.

TERCERA.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

CUARTA.—El replanteo de las obras y su inspección, tanto en el período de su construcción como después de su explotación o uso estarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero, cuyos gastos serán de cuenta del organismo concesionario, el cual viene obligado a dar cuenta a aquélla del principio, terminación y cuantas incidencias ocurran en el transcurso de la ejecución y conservación de las obras.

QUINTA.—El concesionario queda obligado a conservar la obra en perfecto estado y mantener en todo tiempo, incluso en el de construcción, el cauce despejado y libre de circulación de las aguas, cincuenta metros aguas arriba y aguas abajo del puente.

SEXTA.—Se prohíbe el establecimiento de paraje alguno en la explotación

de la obra y la Administración del Estado podrá disponer del paso por el puente para sus servicios oficiales.

SÉPTIMA.—Esta autorización se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, lo mismo por lo que se refiere al trámite que al remanso de las aguas que pudieran producir, siendo responsable el concesionario de los perjuicios resultantes de su ejecución y explotación, quedando obligado a su demolición y sin indemnización alguna, cuando se hiciera incompatible con cualquier otra obra de interés general a ejecutar por el Estado.

OCTAVA.—Una vez terminadas las obras y previo aviso obligatorio del concesionario, se procederá por el Ilmo. Sr. Comisario Jefe de Aguas del Duero o Ingeniero del Servicio en quien delegue, a su reconocimiento y pruebas, tanto estáticas como dinámicas de los puentes, cuyo resultado y en cumplimiento de estas condiciones se hará constar en el Acta correspondiente, sin cuya aprobación por la Comisaría de Aguas del Duero, no podrán utilizarse las obras.

NOVENA.—Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes relativas a la protección, a la Industria Nacional, legislación social y cuantas de carácter fiscal y de cualquier orden administrativo rijan actualmente o se dicten en lo sucesivo y le sean aplicables.

DÉCIMA.—Caducará esta autorización por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que se comunica al Servicio de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural del Ministerio de Agricultura, para su conocimiento y demás efectos, debiendo publicarse la presente Resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932 (Gaceta de Madrid del

1.º de diciembre), para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, advirtiéndoles que contra la misma, cabe recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas, en el plazo de quince (15) días, a partir de la publicación en dicho "Boletín Oficial", por conducto de esta Comisaría de Aguas o presentación en dicho Organismo Directivo, de conformidad con lo que dispone el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Valladolid, 25 de marzo de 1965.
El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

3.193.—D-877,50 ptas.

Comisaría de Aguas del Ebro

Relación de expedientes de denuncia resueltos en el mes de junio de 1965. Provincia de Burgos:

Fortunato Arecha Jorge; clase de la falta, depositar piedra; lugar de la contravención, Tirón, Fresneda de Río Tirón; importe de la multa, 500 pesetas.

Antonio Catalán Mansilla; extraer áridos; Trueba, Quintanilla de Pienza; 250 pesetas.

Zaragoza, 13 de julio de 1965.—
El Comisario, J. Reguart.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de julio de 1965, el presupuesto extraordinario número 16.2, adicional a la obra de la estación depuradora de aguas, queda expuesto al público, durante quince días en las oficinas municipales, en las cuales se admitirán las reclamaciones y observaciones que se presenten por las personas interesadas a que hace referencia el artículo 683 y por las causas relacionadas en el número 3 del artículo 696 de la vigente

Ley de Régimen Local, para su curso reglamentario.

Lo que, en cumplimiento de lo acordado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 698 de mencionada Ley de Régimen Local, se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, 15 de julio de 1965. — El Alcalde, José María Aragüés.

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada el día 13 de julio de 1965, el presupuesto extraordinario, con operación de crédito a concertar con el Banco de Crédito Local de España, por 2.618.934,22 pesetas para satisfacer a la Sociedad Española de Aguas y Saneamientos, por ocupación temporal del manantial de "Los Silos", queda expuesto al público, durante quince días, en las oficinas municipales, en las cuales se admitirán las reclamaciones y observaciones que se presenten por las personas interesadas, a que hace referencia el artículo 683 y por las causas relacionadas en el número 3 del artículo 696, de la vigente Ley de Régimen Local, para su curso reglamentario.

Lo que, en cumplimiento de lo acordado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 698 de mencionada Ley de Régimen Local, se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, 15 de julio de 1965. — El Alcalde, José María Aragüés.

Ayuntamiento de Villadiego

La plantilla de personal de este Ayuntamiento, aprobada por la Corporación municipal y visada por la Dirección General de Administración Local, es como sigue:

Secretario, grado 16.

Un Auxiliar, grado 5.

Depositario, 1/8 del grado 5.

Policia Municipal, grado 4.

Encargado de servicios varios, grado 3.

Tres barrenderos, grado 2.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, se publica el presente edicto, previo a la entrada en vigor de la precitada plantilla.

Villadiego, 14 de julio de 1965.
El Alcalde, Isaías Sastre.

Ayuntamiento de Escalada

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos, y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1964, quedan expuestos al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunas las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Escalada, 9 de julio de 1965.—
El Alcalde, F. Gallejones.

Ayuntamiento de Villalbilla de Gumiel

Instruido por el Ayuntamiento expediente de suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquel, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de

la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Villalbilla de Gumiel, 12 de julio de 1965.— El Alcalde, Policeto García.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Guzmán

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 313 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y artículos 25 y 26 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y en virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, se hace público que a las doce horas del día siguiente hábil al en que se hayan cumplido los veinte, igualmente hábiles, contados desde el siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar la apertura de pliegos para la adjudicación, mediante subasta pública, del arriendo de la caza existente en este término municipal por el tipo de licitación de ocho mil pesetas anuales (8.000), y por el plazo de duración de cinco años, contados a partir de la adjudicación definitiva, con sujeción al pliego de condiciones, aprobado por esta Corporación Municipal, que se encuentra a disposición del público en la Secretaría Municipal.

Las proposiciones para tomar parte en esta subasta se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, ajustadas al modelo establecido y que figura en el pliego de condiciones, en sobre cerrado, a partir de esta fecha y hasta las trece horas del día anterior de la celebración de la subasta.

La fianza provisional para tomar parte en esta subasta, es del 5 por 100 del tipo señalado, y la definitiva a constituir por el adjudicatario, en su día, del 10 por 1000 del importe de la adjudicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guzmán, 12 de julio de 1965.—
El Alcalde, Antonio Burgoa.